DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15069
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5369411

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de diciembre de 2020	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 17 A # 123 - 73	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 103484.10 Y: 111855.08			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 M2			
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0106KMDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39019**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes externos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado en el presente Diagnóstico, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Así mismo, el predio en comento no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 17 A # 123 - 73, Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén.

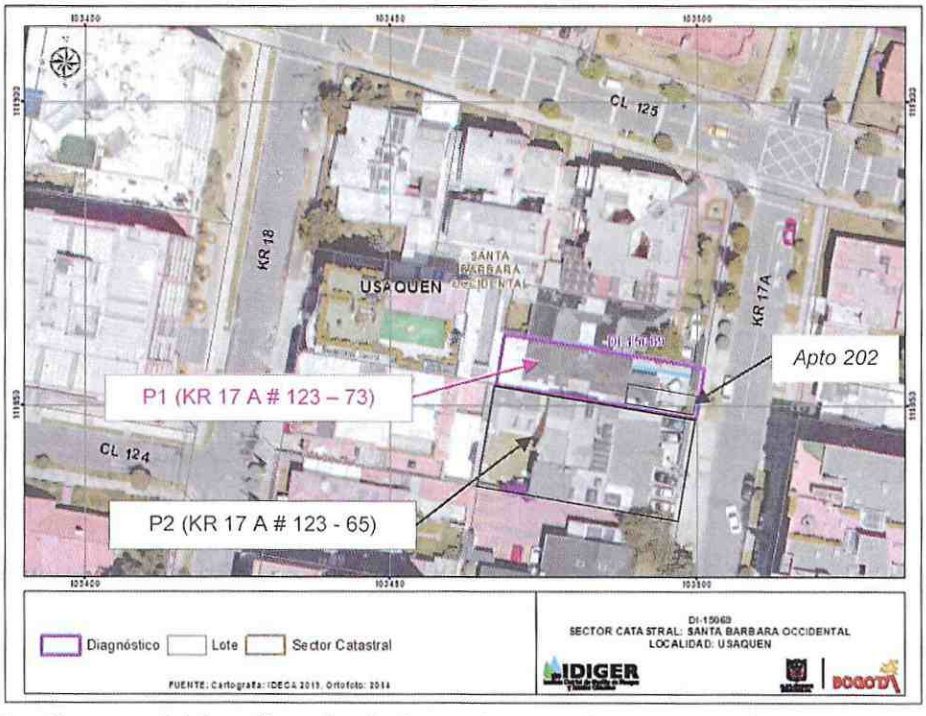

Figura 1. Localización general del predio evaluado, Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 09 de diciembre de 2020 al predio de la KR 17 A # 123 – 73 (predio P1), encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se emplazan principalmente edificios de hasta 6 niveles (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplaza el conjunto residencial Element 125 que cuenta con torres de apartamentos de 6 niveles, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con losa de entrepiso y de cubierta del mismo material (ver Fotografía 2). Este predio colinda al sur con el predio de la KR 17 A # 123 – 65 (predio P2), en el que se está desarrollando la construcción del conjunto residencial Bilanka 123 a cargo de la empresa constructora EQUÁNIME S.A.S. Al momento de la visita se encuentra en etapa de construcción de cimentación (ver Fotografía 1).

El evento de emergencia se atiende por el fracturamiento en un área inferior a 1 m^2 de los mampuestos que conforman el muro perimetral no estructural del costado sur del apartamento 202 del predio P1, adyacente a una de las columnas del sistema estructural. Este daño se produjo al parecer, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, porque en una maniobra, el operario de la retroexcavadora que se estaba utilizando en el predio P2 alcanzó a impactar, con la articulación de la pluma de la retroexcavadora, esta zona del muro del predio P1, sin embargo, esta situación no pudo ser comprobada en la visita técnica realizada (ver Fotografías 3 y 4).

Al momento de la visita, los responsables de la obra en ejecución del predio P2, han adelantado el reemplazo de los mampuestos fracturados (ver Fotografía 5). Se inspecciona la superficie alrededor de la cual se produjo el impacto, tanto desde el exterior como desde el interior del apartamento 202 del predio P1, sin evidenciar daños adicionales, únicamente se observa, en la columna adyacente a la zona de impacto, una fisura de tendencia vertical aproximadamente de 1 mm de abertura y 15 cm de longitud, que según los habitantes del apartamento se produjo después del impacto (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posible impacto de la articulación de la pluma de la retroexcavadora utilizada en el predio P2, sobre el muro perimetral del costado sur del apartamento 202 del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

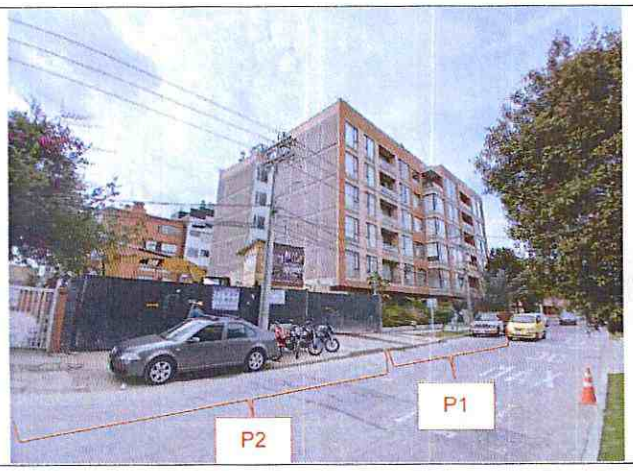

Fotografía 1. Sector donde se localiza el predio evaluado



Fotografía 2. Fachada del conjunto residencial de P1

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Zona del predio P1 donde se produjo el fracturamiento de los mampuestos, visto desde la KR 17 A



Fotografía 4. Área donde se produjo el fracturamiento de los mampuestos, visto desde el predio P2



Fotografía 5. Área donde se produjo el fracturamiento de los mampuestos, vista desde el interior del apto 202 del predio P1

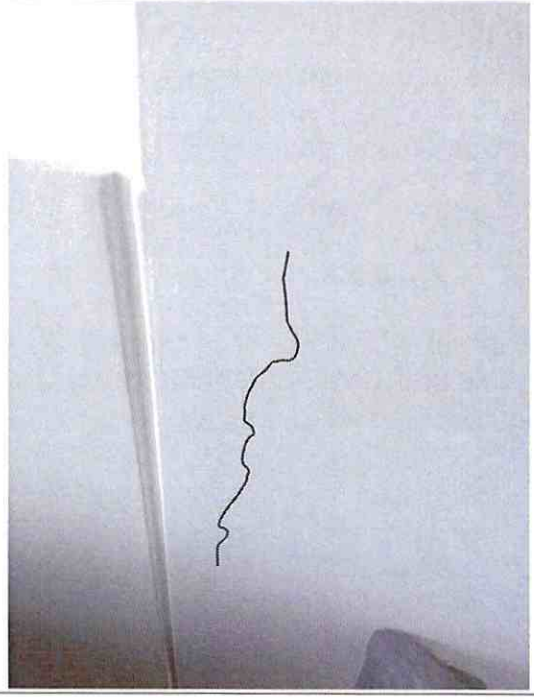

Fotografía 6. Fisura en columna que al parecer se produjo posterior al impacto presentado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 17 A # 123 – 73	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del apartamento 202 del predio de la KR 17 A # 123 – 73 (predio P1), conjunto residencial Element 125, Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del apartamento 202 del predio P1, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de la torre donde se localiza el apartamento 202 del predio de la KR 17 A # 123 – 73 (predio P1), conjunto residencial Element 125, Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén, en la actualidad no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el muro perimetral del costado sur del apartamento 202.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad del ejecutor de las obras, en este caso la empresa constructora EQUÁNIME S.A.S., como responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la KR 17 A # 123 – 65 (predio P2), Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén, garantizar en todo momento no sólo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los daños generados en el muro perimetral del costado sur del apartamento 202, que hace parte del predio de la KR 17 A # 123 – 73 (predio P1), conjunto residencial Element 125, Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este apartamento.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la empresa constructora EQUÁNIME S.A.S., como responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la KR 17 A # 123 – 65 (predio P2), Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias:

  - Dado que posiblemente los daños evidenciados en el muro perimetral del costado sur del apartamento 202, que hace parte del predio de la KR 17 A # 123 – 73 (predio P1), conjunto residencial Element 125, Sector Catastral Santa Bárbara Occidental, Localidad Usaquén, están asociados a la construcción que se lleva a cabo en el predio de la KR 17 A # 123 – 65 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción en el predio P2 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el apartamento 202 del predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

  - Ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de la construcción realizada en el predio P2. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

  - Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071